

Autoriza Proyecto "Construcción Línea Media Tensión Trifásica 13.2 KV, Sector Teno - El Manzano Camino a La Montaña", en la comuna de Teno, a Cooperativa Eléctrica Curicó Ltda.

TALCA, 24 SEP 2015

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 4289/08.09.2015, 3612/29.07.2014 y 2248/30.04.2013.
- Dictamen de la Contraloría General de la República N° 65813 del 18 de Octubre de 2011.
- Resolución (Exenta) D.V. N° 5910/16.11.2010 y N° 4650/23.09.2014, que asignan roles a los caminos de la Provincia de Curicó, VIIª Región del Maule.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos versión Noviembre de 2013.
- D.F.L. N° 4/20.018 de 12.05.2006, modificado por Ley 20273/28.06.2008

CONSIDERANDO:

- Carta sin N° del 03.09.2015 de Sr. Jaime Rodríguez Bakit, Gerente General de Cooperativa Eléctrica Curicó Ltda., mediante la cual solicita autorizar las obras del proyecto **"Construcción Línea Media Tensión Trifásica 13.2 KV, Sector Teno - El Manzano Camino a La Montaña"**, comuna de Teno.
- Que el proyecto mencionado pretende ocupar la faja fiscal del camino público Rol J-25, "Cruce Ruta 5 - La Montaña - Cruce J-55 (Puente Hernán Briones)", que esta bajo la tuición de la Dirección de Vialidad y que esta tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que el contrato "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Curicó, Sector Teno, Comunas de Teno, Romeral, Curicó y Rauco, Etapa I, Región del Maule", incluye dentro de su nómina al camino J-25, y cuyo Inspector Fiscal es el Sr. Quintín Quiroz Villagra.
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**, por lo tanto, los costos ante un eventual traslado de las referidas instalaciones, a solicitud de la Dirección de Vialidad, serán por cuenta de **Cooperativa Eléctrica Curicó Ltda. o su(s) sucesora(s) legal(es)** y realizados en un plazo de 90 días corridos.
- Que se debe atender lo señalado en el párrafo anterior, por lo que se deberá suscribir un Convenio Ad Referéndum entre la Dirección de Vialidad y Cooperativa Eléctrica Curicó Ltda., en el que se establecerán las obligaciones y responsabilidades que tendrá la mencionada propietaria de las instalaciones durante la ejecución de las obras como la mantención durante la operación del paralelismo.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

D. R. V. VIIª REGIÓN Nº 1729 /

FECHA: 24 SEP 2015

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad autoriza a **Cooperativa Eléctrica Curicó Ltda.** a ejecutar las obras del proyecto "**Construcción Línea Media Tensión Trifásica 13.2 KV, Sector Teno - El Manzano Camino a La Montaña**".

El detalle de las obras es el siguiente:

PARALELISMO Dm.			UBICACIÓN	ATRAVIESO Dm.	
INICIO	TÉRMINO	TIPO	LADO	INICIO	TÉRMINO
0.000	1.657	L.M.T.	DERECHO	1.657	1.657
1.657	1.936	L.M.T.	IZQUIERDO	1.936	1.936
1.936	11.795	L.M.T.	DERECHO	11.795	11.810
11.810	16.744	L.M.T.	IZQUIERDO	16.744	16.744
16.744	20.516	L.M.T.	DERECHO	20.516	20.516
20.516	20.684	L.M.T.	IZQUIERDO	20.684	20.684
20.684	21.412	L.M.T.	DERECHO	21.412	21.412
21.412	21.630	L.M.T.	IZQUIERDO	21.620	21.630
21.630	22.430	L.M.T.	DERECHO	-	-

Se contempla la instalación de 357 postes de 11,5 m H.A., 32 postes de 13,5 m H.A. y 1 poste de 15 m H.A.

Los postes nuevos deberán ser instalados alejados de la plataforma que compone el camino y lo más cercano a la línea de cercos existente.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

- 2.1** Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. Nº 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3º del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. Nº 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2** Será responsabilidad y obligación de **Cooperativa Eléctrica Curicó Ltda.**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.3** Respecto a los adosamientos de otras Empresas de Telecomunicación, Cables y otras, etc., en las postaciones del presente proyecto aprobado, estos deben ser solicitados por las respectivas Empresas ante la Dirección de Vialidad. Y cualquier modificación a las mismas, deben ser informadas previamente para su autorización por parte de la Dirección de Vialidad, en conformidad a la normativa vigente, su incumplimiento es una infracción al Título III del D.F.L. Nº 850/97.
- 2.4** Respecto de la corta y poda de especies arbóreas, para su materialización se debe cumplir con los procedimientos establecidos en la Ley Eléctrica y disponer de la autorización de los organismos competentes en la materia, cumplido lo anterior el procedimiento de ejecución deberá ser realizado conforme a lo señalado el respecto en el MC-V5, última versión vigente.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

3.1 Se deberá constituir a favor del señor Director Regional de Vialidad, VIIª Región del Maule, las siguientes boletas de garantía del tipo "A la Vista", cuya glosa se detalla a continuación:

a) Glosa : Cumplimiento con la Señalización de la obra Construcción Línea Media Tensión Trifásica 13.2 KV, Sector Teno - El Manzano Camino a La Montaña, en la comuna de Teno.

Valor : 560 U.F.

Plazo : 15 Meses

**b) Glosa : Fiel cumplimiento de la presente Resolución (*) y correcta ejecución obra Construcción Línea Media Tensión Trifásica 13.2 KV, Sector Teno - El Manzano Camino a La Montaña, en la comuna de Teno.
(* Se debe incluir el número y fecha de la presente Resolución**

Valor : 1150 U.F.

Plazo : 15 Meses

3.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad Curicó, **Sr. Luis Cornejo Orostegui**, para lo cual personal de **Cooperativa Eléctrica Curicó Ltda.**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad o al correo electrónico **luis.cornejo@mop.gov.cl**, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando el programa de trabajo precisando las fechas de inicio y término de las obras, el cual deberá ser entregado al menos con **10 días corridos** de anticipación respecto del inicio de las obras programado.

Además deberá informar el inicio de las obras a la Inspección Fiscal del Contrato Global citado en los Considerando de este documento, **Sr. Quintín Quiroz Villagra** al correo electrónico **quintin.quiroz@mop.gov.cl**.

3.3 Deberá dar cumplimiento al Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97 señalado en el Párrafo 4º de los Considerando del presente documento, por lo que deberá adjuntar Declaración Jurada firmada ante Notario Público.

3.4 El Laboratorio de Autocontrol, deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad.

3.5 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile del sector, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

3.6 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según "Plan de Señalización" aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012, que aprobó el Capítulo 5 del Manual de Señalización del Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

4.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y en el MC-V5, última versión vigente.

4.2 Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

En ningún caso se permitirá el uso de la calzada del camino, o de sus bermas, para el depósito temporal de materiales de ninguna clase, sean ellos los provenientes de excavaciones, los utilizados para la construcción del paralelismo o los materiales de desecho o escombros.

4.3 En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar los postes ubicados fuera de la plataforma de los caminos, estos se realizarán por capas de 0,20 m de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en el Tópico 8.102.7 del MC-V8 ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en la Sección 8.102 del MC-V8. Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.

4.4 La Faja Vial, en el tramo donde se ubiquen las instalaciones aprobadas en este resuelvo, deberá quedar libre de escombros y materiales.

4.5 En el caso de tener que remover el cerco existente para la ubicación de las instalaciones, este deberá ser repuesto en su totalidad de acuerdo a lo señalado en la Sección 5.701 del MC-V5.

4.6 En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Relleno estructural	Granulometría, Próctor, D máx.-min.	Por tipo de material
	Control de compactación	Por capa cada 3 postes

4.7 Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados periódica y oportunamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, si procede, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.

4.8 El plazo para ejecutar las obras será de **150 días corridos** a partir de la fecha que **Cooperativa Eléctrica Curicó Ltda.** notifique a la Inspección Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **12 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

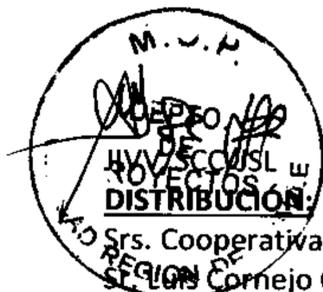
4.9 Si las obras autorizadas sobrepasan el plazo otorgado para ejecutar los mismos, se procederá al cobro de una multa de **3 UF** por cada día de atraso.

4.10 Cuando se solicite aumento de plazo para la ejecución de las obras, el propietario de las instalaciones deberá presentar un nuevo programa de trabajo el que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad, y deberá ser entregado, como máximo, **10 días corridos** antes de de la fecha de término de obras, según el programa inicial de las mismas.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 5.1 Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, **Cooperativa Eléctrica Curicó Ltda.**, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas. La Dirección de Vialidad nombrará una Comisión de Recepción, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto. Junto a la solicitud deberá entregar:
- a) Set de fotografías representativas en colores, tamaño 15x10 cm. (Base por Alto), se deberá entregar una fotografía por cada poste instalado, en vista transversal del camino y deberán incluir los datos de los postes, Nº de Placa, Kilometraje de la vía y las coordenadas UTM.
 - b) Planos de construcción, impresos y firmados, confeccionados en formato A1, estipulado en el MC-V2 y conforme a lo señalado en los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos versión Noviembre 2013. Los mismos planos firmados deberán incluirse en el respaldo digital de la letra d) en formato PDF.
 - c) Las instalaciones deberán quedar georeferenciadas a SIRGAS o al Datum WGS84 con un rango de aproximación de 0,1 m, indicando las coordenadas impresas en la Proyección UTM, Huso 19, de cada poste instalado. Esta información debe incluirse en los planos y en planilla Excel o Word.
 - d) Certificados de Laboratorio de Autocontrol.
 - e) Respaldo incluyendo archivos digitales de los puntos a), b), c) y d).
- 5.2 Una vez concluida la obra se procederá a la devolución de la Boleta de Garantía por Señalización y la Boleta por Correcta Ejecución de las Obras, será devuelta 180 días corridos después de la recepción de las obras por la Dirección Regional de Vialidad, en caso contrario, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales y se fijará un plazo para corregirlas. Cumplido este plazo, esta Dirección se reserva el derecho de hacer efectiva la Boleta de Garantía por Correcta Ejecución de las Obras, previa comunicación a **Cooperativa Eléctrica Curicó Ltda.**
- 5.3 Si la Inspección Fiscal de Vialidad considera que, producto de las obras del Proyecto "**Construcción Línea Media Tensión Trifásica 13.2 KV, Sector Teno - El Manzano Camino a La Montaña**", el o los caminos involucrados se han visto mermados en su estructura, las restituciones a su condición original deberán ser ejecutadas por alguna empresa contratista vigente en los registros del Ministerio de Obras Públicas.
- 5.4 En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector, ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas deberán ser modificadas por **Cooperativa Eléctrica Curicó Ltda. o su (s) Sucesora (s) Legal (s)**, a su costo y en las condiciones en que fueron aprobadas según lo especificado en la presente resolución y lo indicado en la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Srs. Cooperativa Eléctrica Curicó Ltda. Camilo Henriquez 153, Casilla 20D -
Sr. Quintín Quiroz Villagra, I. Fiscal Vialidad Curicó
Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó
Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
Oficina de Partes Vialidad Regional
RES/2015/58
Proceso N° 9165668


VICTORIA C. FERNANDEZ GONZALEZ
Ingeniero Constructor
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE



Curicó 03 Septiembre del 2015 -

Señor
 Manuel Salinas Cornejo
 Director Regional de Vialidad
 VII Región del Maule
 Presente.-

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE
 DE DIRECTOR A: CONTRATOS
 04 SEP 2015 PROYECTOS
 PREP. RESPUESTA CONSERVACIÓN
 CONOCIMIENTO RR.HH.
 FINES PERTINENTES GEST. Y EJEC. PPTARIA.
 LABORATORIO
 EXPROPIACIONES
 PROVINCIA: CU - T - L - CA.
 ASESORIA JURÍDICA
 AUDITORÍA INTERNA
 OTROS

FECHA INGRESO OF. PARTES: *[Signature]*
 FIRMA: *[Signature]*
 04.09.2015

Ref.: Solicita autorización para uso de faja vial.

Ant.: Ord. N°1138 de Director Regional de Vialidad de fecha 20 de Julio del 2015.

De nuestra consideración:

Mediante la presente y en mi calidad de Gerente General y Representante de la Cooperativa Eléctrica Curicó Ltda. RUT.: 70.287.900-0, de giro Generación y Distribución Eléctrica con dirección en calle Camilo Henríquez #153, de la ciudad de Curicó, vengo a solicitar a usted, factibilidad para hacer uso de faja fiscal en Ruta J – 25 desde el Dm 0.000 al Dm 22.620 Comuna de Teno y Provincia de Curicó, VII Región del Maule.

Cabe destacar que mediante la presente se entregan los antecedentes según las indicaciones establecidas en su Oficio Ord. N°1138 de fecha 20 de Julio del 2015.

Se informa que el presente proyecto fue modificado según lo observado en Ord. 1138:

- Georreferenciación cumple con rango +/- 10 cm.
- Las instalaciones serán apegadas al cerco o límite de la faja vial, en casos excepcionales se utilizarán delineadores según memoria explicativa.
- Se complementan perfiles transversales solicitados.

PROYECTO: “CONSTRUCCION LÍNEA MEDIA TENSIÓN TRIFÁSICA 13.2 KV, SECTOR TENO – EL MANZANO CAMINO A LA MONTAÑA”.

RUTA J - 25 CRUCE RUTA 5 – LA MONTAÑA – CRUCE J-55 (PUENTE HERMÁN BRIONES)			
Tabla ubicación del proyecto de Paralelismo			
Desde Dm	Hasta Dm	Lado	Longitud (m)
0.000	11.883	D	11.883
11.919	16.960	I	5.041
16.960	22.620	D	5.281
20.740	20.902	I	182
21.620	21.853	I	233
		Largo total	22620 ml

P- 9125843

RUTA J - 25 CRUCE RUTA 5 – LA MONTAÑA – CRUCE J-55 (PUENTE HERMÁN BRIONES)			
Tabla ubicación del proyecto de Atraviesos			
Atraviesos (N)	Dm	Longitud (m)	Tipo de conductor
1	11.883	11.919	Aluminio Prot.185 mm ²
2	16.960	16.960	Aluminio Prot.185 mm ²
3	20.640	20.671	Aluminio Prot.185 mm ²
4	20.671	20.740	Aluminio Prot.185 mm ²

El largo del proyecto de paralelismo solicitado es de 22.620,00 ml, y de 04 atravesos eléctricos ubicados en la Ruta J-25 que se encuentran en faja fiscal, la finalidad es ubicar una línea de Media Tensión de tipo aérea, esto incluye la ubicación de 381 postes de 11.50 m, 13.50 m, y 15.00 m. para proyecto de Electrificación

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted,



Jaime Rodríguez Bakit
Gerente General
 p.p. Cooperativa Eléctrica Curicó Ltda.